

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **043** Fecha: 03 DE MAYO DE 2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2015 01032	Ejecutivo Singular	CHEVYPLAN S.A.	MARCO ANTONIO - BETANCUR HOYOS	Auto de Tramite Sería del caso darle tramite a la solicitud que anteceden, sino observara el despacho que mediante auto de fecha 07 de octubre de 2021, se corrió traslado del avalúo presentado.	02/05/2022	
20001 40 03 003 2020 00187	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	TOMASA ESTHER MORENO GARCIA	Auto Interlocutorio Primero: Admitir la presente Cesión de derechos entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A y PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF.	02/05/2022	
20001 31 10 003 2020 00298	Sucesión Por Causa de Muerte	NICANOR ENRIQUE - MONTERO ARIAS	SIN DEMANDADO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia PRIMERO: Nómbrase al auxiliar de justicia señor JORGE MARIO MERCADO VEGA en calidad de secuestre de los cánones de arrendamiento que se perciben del inmueble ubicado en la calle 6D # 18-126, Barrio Los Ángeles de propiedad del causante NICANOR ENRIQUE MONTERO HERNANDEZ, quien puede ser ubicado en la Calle 35 A Número 8 - 34 de la ciudad de Barranquilla, y contactado en los números telefónicos 320 705 2721 y 304 566 0764; correo electrónico jmercado29@hotmail.com. Comuníquesele conforme a la ley.	02/05/2022	
20001 40 03 003 2021 00036	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DESXY ALFARO PALLARES	Auto de Tramite Seria del caso darle tramite a las solicitudes que anteceden, sino observara el despacho que mediante auto de fecha 06 de julio de 2021, se autorizó el retiro de la demanda atendiendo la petición realizada por el abogado de la parte demandante en tal sentido, siendo así, no se entiende por qué ahora el mismo profesional del derecho ha continuado con el trámite del proceso, pidiendo incluso seguir adelante la ejecución. Por lo anterior se exhorta al profesional del derecho para que r esté atento al movimiento que han tenidos sus procesos y se abstenga de presentar peticiones sobre circunstancias que ya han sido objeto de pronunciamiento por parte del Juzgado y así evite contribuir a congestionar aún más este despacho.	02/05/2022	
20621 40 89 001 2021 00299	Abreviado	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	PEDRO ANTONIO HURTADO CARRILLO	Auto termina proceso por Pago Primero: Decretar la terminación del presente asunto. Segundo: Ordenar el levantamiento de la aprehensión decretada en proveído del 22 de marzo de 2022. Oficiese a la Sajín-Seccional Automotores, para que se abstengan de aprehender el vehículo automotor de placa EGW-012.	02/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **03 DE MAYO DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO
SECRETARIO